



Fijación de cuota alimentaria 860013184001 2014 00263 00

Mocoa, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al requerimiento expuesto en el auto antecedente, se estima acreditada sumariamente la destinación de los dineros que por concepto de cesantías se le han descontado al padre alimentante.

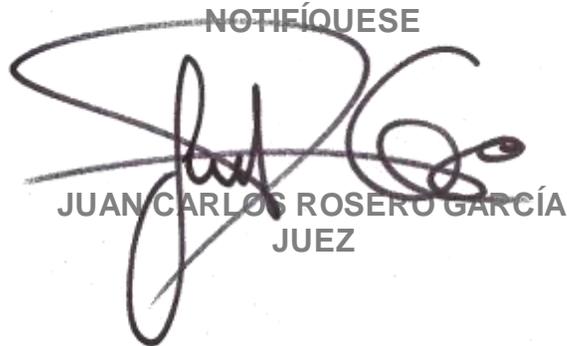
En razón de lo anterior, y puesto que el dinero se utilizará para realizar mejoras de un inmueble de propiedad del alimentario, procédase a autorizar el pago del título judicial que se encuentra depositado en la cuenta de este despacho por concepto de cesantías que se le han descontado al señor Juan Carlos Velásquez Montenegro.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar el pago a JUAN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ OLIVA, del título judicial No. 479030000130732 que por concepto de cesantías y para cargo de cuota alimentaria se ha consignado en la cuenta judicial de este Despacho.

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 26 DE JUNIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb61caca1a562c5ee6f9f780c03a2df7e7f2b9b8793097238657ca338c7ab1

Documento generado en 25/06/2020 12:03:21 PM